



Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N° 027-26-5-82

HECHO ESENCIAL

Santiago, diciembre 30 de 2011

GG/037/2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 12
Presente

De mi consideración:

En conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultada al efecto, vengo en informar lo siguiente, en calidad de Hecho Esencial de Sintex S.A. (la “Sociedad”):

Dentro de un proceso de reorganización de inversiones inmobiliarias que la Sociedad mantiene a través de ciertas entidades afiliadas, se solicitó la tasación de los activos respectivos, para que las transacciones de dicha reorganización se ajustaran a condiciones de mercado.

De la tasación antes mencionada se obtuvieron valorizaciones que en algunos casos diferían significativamente del valor razonable al que los activos correspondientes se encuentran registrados en la contabilidad de la empresa, por lo que se determinó encargar nuevas tasaciones al efecto, cuyos valores resultaron consistentes con la primera tasación mencionada. En sesión celebrada en el día de ayer, el directorio de la Sociedad tomó conocimiento de los resultados de estas últimas tasaciones.

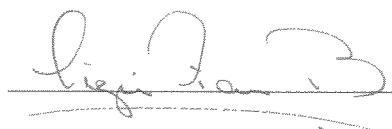
Lo anterior implica un aumento en la valorización de tales propiedades por un monto neto de aproximadamente veinticuatro mil millones, lo cual el directorio acordó informar en carácter de hecho esencial, sin perjuicio de que ello se verá reflejado en los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, en conformidad a las normas financieras aplicables.

Adicionalmente, el directorio ha acordado, deducir o agregar las variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos no realizados para efectos de determinar la utilidad líquida distribuible, política que será informada en la próxima junta ordinaria de accionistas. En



conformidad a ello, las diferencias de valorización referidas precedentemente en la presente comunicación, no serán consideradas para efectos de determinar la utilidad líquida distribuible sobre la cual se calculará el pago de dividendos de la Sociedad, en tanto dichas diferencias no se encuentren realizadas.

Quedando a su entera disposición para volver sobre el particular, se despide atentamente,



Ligia Parisi B.
Gerente General
SINTEX S.A.

Cc:

Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores